



**ACTA Nº 16 Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación (CPCE)**




En la ciudad de Rio Gallegos, a los 5 días del mes de octubre del año dos mil diecisiete, siendo las 15:30 hs., en la Sala de situación de la Casa de Gobierno de la provincia de Santa Cruz, se reúnen los integrantes de la CPCE, creada por el Convenio Colectivo de Trabajo homologado por los Decretos Nº 2188/09 y 1612/12. Se encuentran presentes las siguientes personas: por APAP la Sra. Vilma Bravo y la Sra. Verónica Hernández; por UPCN el Sr. Nicolás Draghi y la Srita Romina Salva; por ATE Sr. José Navarro y Sr. Pablo Fariña; por el Poder Ejecutivo la Ministra Secretaria General de la Gobernación Sra. Claudia Martínez, la Secretaria de Estado de Gestión Publica Sra. Julia Ruiz, la Subsecretaria de Asuntos Administrativos Sra. Carola Santana y por Función Publica la Sra Claudia Pardo y el Sr José Vera.



Se da inicio al acto con la lectura del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la CPCE en cuanto a su organización, facultades, régimen de las reuniones entre las partes.

El Poder Ejecutivo solicita dar lectura al artículo 80 del CCT para consensuar las facultades de los programas de capacitación.




Se continúa con la lectura del Acta y se procede a determinar la constitución de la CPCE y los mecanismos que se deberán respetar en las reuniones por las dos partes. Se establecen reuniones ordinarias y extraordinarias.

Se requiere que todo quede con constancia en acta en cuanto a las opiniones, sugerencias.

Se consulta acerca de la figura de Coordinador a los gremios.

Toma la palabra UPCN manifiesta que el coordinador administrativo era el que citaba, el que coordinaba la mesa. El coordinador debiera ser un puesto rotativo manifiesta la Secretaria de Estado




La Función Pública debiera ser la coordinadora de estas cuestiones. El coordinador debe suplir a la Secretaria de Trabajo con voz y voto.


UPCN expresa que no considera como necesaria la figura de dos coordinadores

Se conviene en modificar del capítulo II el punto N 3, en cuanto a lo que se refiere a la confirmación de coordinadores en la comisión.

De UPCN expresa que en el artículo 80º del CCT también se debería rever el escalafón, agrupamiento y carrera administrativa.



ATE expresa que hubo debate en cuanto a este artículo el espíritu era generar formadores para que se transformen en futuros capacitadores del resto de los compañeros. Se solicita para dar garantía a la capacitación que es necesario poner en funcionamiento el Consejo Permanente de Relaciones Laborales.



APAP y UPCN están de acuerdo con la apertura de la COPREL.

Se hace mención por parte del Poder Ejecutivo que se habían girado a las entidades gremiales documentos para la revisión y vista preliminar quedando esto de manera inconclusa.-

UPCN expresa que la CPCE debe procurar el mejoramiento al empleado público en cuanto a su escalafón y que debe tener también un resarcimiento económico. También se cree necesario que las capacitaciones deben tener un marco regulatorio, que permita crecer al empleado público. Esto posibilitara fortalecimiento y crecimiento de la carrera administrativa para los compañeros.

APAP manifiesta la conformidad de lo expresado por UPCN

El Poder Ejecutivo manifiesta que cada organismo debe definir que personal debe trabajar en cada una de las funciones propias del ente en particular. Se debe abrir la COPREL para que se legalice lo que se trabaja en la CPCE.

Se puede utilizar como recurso capacitador a quienes están dentro de los gremios.

La ministra expresa que el objeto final es la carrera administrativa, se necesita que el recurso se califique el recurso humano pero además que tenga la posibilidad de crecer. Hay que definir el perfil de cada empleado para que se logren estos objetivos. Se menciona el plan de capacitación que se está elaborando desde la Dirección de Capacitación y Formación. Con una mirada a las características específicas de cada uno de los organismos. Los representantes de los gremios asienten y dicen que sus objetivos son el mejoramiento del artículo 80 del CCT en cuanto al escalafón.

Se hace mención a la Caja de Previsión en cuanto al sistema escalafonario en donde expresan los gremios de ATE y UPCN que no participaron del mismo.

Se consensa que la Gestión Pública será quien en adelante actué como coordinador de esta comisión.

En el reglamento se deberá trabajar la modificación de la carrera y el escalafón para los agentes públicos

UPCN manifiesta que no solo cada tres años se debe mejorar la categoría.

UPCN manifiesta que se debe modificar el régimen de reuniones ordinarias y se manifiesta que debería ser dos veces al mes. A lo que el Poder Ejecutivo manifiesta que está de acuerdo.

Para la próxima reunión se cree conveniente adecuado fijar fecha para el jueves 19 de octubre a las 14:00 hs. Se acuerda que el archivo de la modificación del reglamento se enviara a cada uno de los gremios para que en la próxima reunión se pueda aprobar la modificatoria.

El Poder Ejecutivo manifiesta que se debe dar continuidad a las personas que representan ambas partes en cada una de las reuniones. A lo que los gremios asienten.

Siendo las 17:10 hs. se da por concluida la presente reunión sin más temas que tratar se fija la próxima reunión para el día jueves 19 de octubre de 2017 a las 14:00 hs en este mismo recinto.

Se firman cinco copias de un mismo tenor.

Cimo Biondo  
UPCN  
ATE  
ATESC  
Chonía Martínez  
Florencia H. SGG  
OP